

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 007 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
HIELO ANDINO S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: HIELO ANDINO S.A.S

NIT: 900348893-1

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO VERA ROMERO
C.C. 10.164.843 de La Dorada

DIRECCION: Carrera 5 No 17-59 sur Neiva - Huila. Tel. 8735555-8734444.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
Rubro: Materiales y suministros
No.: 210201011
RESERVA No. 2008-208
Fecha: 25-01-2019
Firma Responsable:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLON PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a la siguiente
especificación técnica y económica presentada el contratista:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACION DE 20 LITROS	250	\$ 7.000.00	\$ 1.750.000.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha
presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de
la presente Orden de Suministro, y en caso de incumplimiento presta MERITO
EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDO - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total
de la presente orden de suministro es de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL
PESOS (\$ 1.750.000.00) M/CTE.

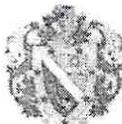
CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma
mensual, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la
Presente Orden de suministro expedido por el supervisor, presentación de la factura o
cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral
de Seguridad Social.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



33



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SUMINISTRO No 007 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
HIELO ANDINO S.A.S.**

CLAUSULA CUARTA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de suministro estará a cargo de la auxiliar administrativa ROSA SANCHEZ CABRERA.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: La presente orden de suministro estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

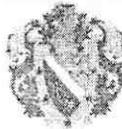
CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro será cancelado por LA EMPRESA, con cargo al Rubro presupuestal 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD08- 211 del 24 de Enero de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Loteria del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Suministro.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 007 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y
HIELO ANDINO S.A.S.

de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veinticinco (25) días del
mes de Enero de 2019.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE


HIELO ANDINO SAS
R/L. ALVARO VERA ROMERO
CONTRATISTA


Va. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa



LOTERIA DEL
HUILA

Los Martes de la Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



El camino
de la EDUCACIÓN

